

00007

LUIS ENRIQUE DIAZ CENTENO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 45

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Fecha: 05 de Febrero de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567 CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

DIGITADOR, CONVENIO CUIDADOS PREVENTIVOS, 33 HRS. SEM. ENERO 2024.	525.600
Total Honorarios \$:	525.600
13.75 % Impto. Retenido:	72.270
Total:	453.330

Fecha / Hora Emisión: 05/02/2024 16:29



27434312000457C55156

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

1202402051629

Fecha / Hora Impresión: 05/02/2024 16:29

[Handwritten signature]
Luis E. Díaz Centeno



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: LUIS ENRIQUE DIAZ CENTENO

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO NO
CONVENIO SI

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES DIGITADOR CONVENIO CUIDADOS PREVENTIVOS. 33 HRS. SEM. ENERO 2024.

CONTRATO

D.A.	546
INICIO	1-1-2024
TERMINO	31-1-2024
HORAS	MÍNIMO SEMANAL
	33 MÁXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS [REDACTED]

OBSERVACIONES [REDACTED]

VALOR	MENSUAL(según contrato)	\$	[REDACTED]
	HORA EFECTIVA(según contrato)	\$	3.600

MES ENERO

DIAS TRAB 22

HORAS TOTALES 146:00:00

VALOR BOLETA 525,600

NÚMERO BOLETA 45

[Signature]

DIRECCIÓN MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DIRECCIÓN SALUD

DESAM

DIRECTOR CESFAM SAPU

[Signature]

DIRECCIÓN MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DIRECCIÓN SALUD

DESAM

V°B° DESAM

DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
1-1-2024			0:00
2-1-2024	8:00	15:00	7:00
3-1-2024	8:00	15:00	7:00
4-1-2024	8:00	15:00	7:00
5-1-2024	8:00	13:00	5:00
6-1-2024			0:00
7-1-2024			0:00
8-1-2024	8:00	15:00	7:00
9-1-2024	8:00	15:00	7:00
10-1-2024	8:00	15:00	7:00
11-1-2024	8:00	15:00	7:00
12-1-2024	8:00	13:00	5:00
13-1-2024			0:00
14-1-2024			0:00
15-1-2024	8:00	15:00	7:00
16-1-2024	8:00	15:00	7:00
17-1-2024	8:00	15:00	7:00
18-1-2024	8:00	15:00	7:00
19-1-2024	8:00	13:00	5:00
20-1-2024			0:00
21-1-2024			0:00
22-1-2024	8:00	15:00	7:00
23-1-2024	8:00	15:00	7:00
24-1-2024	8:00	15:00	7:00
25-1-2024	8:00	15:00	7:00
26-1-2024	8:00	13:00	5:00
27-1-2024			0:00
28-1-2024			0:00
29-1-2024	8:00	15:00	7:00
30-1-2024	8:00	15:00	7:00
31-1-2024	8:00	15:00	7:00
			146:00

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

EL 01, FERIADO.



00005

(Luis Díaz Centeno)

2024-01-01 -- 2024-01-31

Registro de Asistencia (4 Columns)

Dpto.: OUR COMPANY		30-01-2024 7:38:52	M/Ent
Luis Díaz Centeno(3184)		30-01-2024 15:00:27	M/Sal
02-01-2024 7:38:09	M/Ent	31-01-2024 7:41:46	M/Ent
02-01-2024 15:21:44	M/Sal	31-01-2024 15:00:16	M/Sal
02-01-2024 15:22:03	M/Sal	M/Ent:	32
03-01-2024 7:35:41	M/Ent	M/Sal:	18
03-01-2024 15:06:56	M/Ent		
04-01-2024 7:32:52	M/Ent		
04-01-2024 15:03:38	M/Sal		
05-01-2024 7:36:04	M/Ent		
05-01-2024 13:22:18	M/Ent		
08-01-2024 7:36:13	M/Ent		
08-01-2024 15:00:38	M/Ent		
09-01-2024 7:43:05	M/Ent		
09-01-2024 15:04:34	M/Sal		
10-01-2024 7:37:58	M/Ent		
10-01-2024 15:00:52	M/Ent		
11-01-2024 7:43:59	M/Ent		
11-01-2024 7:44:01	M/Ent		
11-01-2024 15:01:39	M/Sal		
12-01-2024 7:41:09	M/Ent		
12-01-2024 13:01:27	M/Sal		
15-01-2024 7:41:21	M/Ent		
15-01-2024 15:01:34	M/Sal		
16-01-2024 7:35:43	M/Ent		
16-01-2024 15:03:22	M/Sal		
17-01-2024 7:38:56	M/Ent		
17-01-2024 7:43:21	M/Ent		
17-01-2024 15:04:59	M/Sal		
18-01-2024 7:35:01	M/Ent		
18-01-2024 15:00:18	M/Ent		
19-01-2024 7:41:05	M/Ent		
19-01-2024 13:00:02	M/Sal		
22-01-2024 7:39:38	M/Ent		
22-01-2024 15:00:34	M/Sal		
23-01-2024 7:50:53	M/Ent		
23-01-2024 7:52:35	M/Ent		
23-01-2024 15:00:02	M/Ent		
24-01-2024 7:49:16	M/Ent		
24-01-2024 15:03:17	M/Sal		
25-01-2024 7:48:56	M/Ent		
25-01-2024 15:04:21	M/Sal		
25-01-2024 15:09:03	M/Sal		
26-01-2024 7:48:26	M/Ent		
26-01-2024 7:48:40	M/Ent		
26-01-2024 13:02:41	M/Sal		
29-01-2024 7:40:33	M/Ent		
29-01-2024 15:03:13	M/Sal		



NOMBRE	Luis Enrique Díaz Centeno
RUT	[REDACTED]
MES	Enero
CONVENIO/PRESUPUESTO	Convenio.
HORAS SEMANALES	33.
HORARIO	08:00 a 15:00 Hrs de lunes a jueves y viernes de 08:00 a 13:00 Hrs.

Informe de actividades Honorarios

Día o Seman a	Actividades
Sem.02 ENE24	Entregar citaciones según disponibilidad y profesional que corresponda en campaña de PAP. Digitar en plataforma Avis las atenciones en salud de pacientes contactados. Rescatar y actualizar información de usuarias. Prestar indicaciones vía telefónica para toma de PAP.
Sem.08 ENE24	Entregar citaciones según disponibilidad y profesional que corresponda en campaña de PAP. Digitar en plataforma Avis las atenciones en salud de pacientes contactados. Rescatar y actualizar información de usuarias. Prestar indicaciones vía telefónica para toma de PAP.
Sem.15 ENE24	Entregar citaciones según disponibilidad y profesional que corresponda en campaña de PAP. Digitar en plataforma Avis las atenciones en salud de pacientes contactados. Rescatar y actualizar información de usuarias. Prestar indicaciones vía telefónica para toma de PAP.
Sem.22 ENE24	Entregar citaciones según disponibilidad y profesional que corresponda en campaña de PAP. Digitar en plataforma Avis las atenciones en salud de pacientes contactados. Rescatar y actualizar información de usuarias. Prestar indicaciones vía telefónica para toma de PAP.
Sem.29 ENE24	Entregar citaciones según disponibilidad y profesional que corresponda en campaña de PAP. Digitar en plataforma Avis las atenciones en salud de pacientes contactados. Rescatar y actualizar información de usuarias. Prestar indicaciones vía telefónica para toma de PAP.

FIRMA :

V°B° DIRECCIÓN:



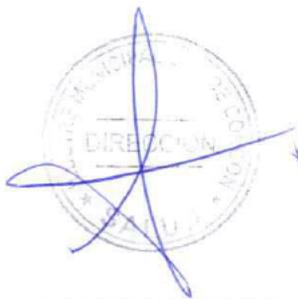


I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 039

La jefatura y/o encargado(a), certifica, que el profesional **LUIS ENRIQUE DIAZ CENTENO** [REDACTED] presta servicios de DIGITADOR, el mes de **ENERO** del presente año, cuyas atenciones están destinadas según **CONVENIO CUIDADOS PREVENTIVOS**.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 05 febrero 2024.

5 4 6

CONCON, 02 FEB 2024

DECRETO REGISTRADO N° _____ /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°65 de fecha 26 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
8. Decreto Alcaldicio N°3.022 de fecha 28 de septiembre del 2023, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2024.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
14. Ord. N°84/2024 de fecha 25 de enero del año 2024, con autorización de alcalde.
15. Certificado de documentación de fecha 30 de enero del año 2024.
16. Certificado disponibilidad presupuestaria N°250 de fecha 26 de enero del año 2024

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, al siguiente servidor:

CONVENIO CUIDADOS PREVENTIVOS				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
33	DIGITADOR	DIAZ CENTENO LUIS	01.01.2024	31.01.2024

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001-000, Honorarios sumaalzada.
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 10 de enero del año 2024,* comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde, de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. LUIS DIAZ CENTENO**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de: Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.

- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor mensual de \$3.600.- pesos (Tres mil seiscientos pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de **33 horas semanales** efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábados desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 al 31 de enero del año 2024.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500. Corresponderá a la

ANEXO A

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

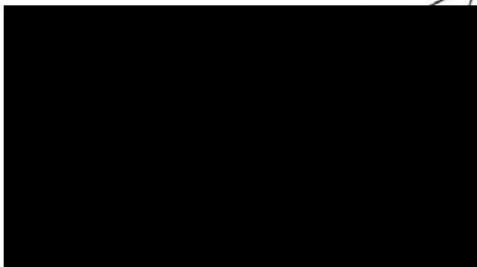
DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado.
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 06 días administrativos;
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio".

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.



D. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
C.I. N° 8.526.167-3